

RIO GALLEGOS, 04 DE MARZO DE 2005

VISTO:

El Expediente N° 16.958/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE oportunamente por Disposiciones N°s 280 y 303/03 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el sector Secretaría Académica;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE mediante Disposición N° 763/04 se incorporó como pasante interna a la alumna Mirta Elizabeth VILLALBA, a partir del 1° de Enero de 2005 y hasta el 31 de Marzo de 2005;

QUE se hace necesario renovar dicha pasantía, a fin de dar continuidad a las actividades que se vienen desarrollando en dicho sector;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Mirta Elizabeth VILLALBA (D.N.I. N° 26.806.800) de la carrera Analista de Sistemas al Proyecto de Pasantía para el sector "Secretaría Académica", a partir del 01 de Abril 2005 y hasta el 30 de Septiembre de 2005.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Mirta Elizabeth VILLALBA tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá en el horario de 10:00 a 14:00 horas en el sector de Secretaría Académica.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Mirta Elizabeth VILLALBA percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370.00).-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR con la alumna Mirta Elizabeth VILLALBA el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de la alumna Mirta Elizabeth VILLALBA, al Prof. Julio SOTO, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 08;

X

100



/// - 2 -

OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.6;
INCISO: 5 – PRESUPUESTO 2005.-

ARTICULO 7º.- NOTIFIQUESE a Jefatura de Administración, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, a la interesada, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publique. Tomen Conocimiento. Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría Académica, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

19

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG



A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil cinco, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srita. Mirta Elizabeth VILLALBA (D.N.I. N° 26.826.800), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Sector Secretaría Académica.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Sector Secretaría Académica de la UARG, de lunes a viernes entre las 10:00 y 14:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Preparación de formularios estadísticos sobre Sondeo de Opinión.
2. Recolección de los datos estadísticos.
3. Codificación y volcado de planillas elaboradas por los alumnos.
4. Preparación para la presentación de los resultados.
5. Participar en el análisis de los resultados.
6. Participar del informe final.
7. Participar en la elaboración de registros de actividades docentes.-

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG